

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Miercoles 19 de Enero del 2022

HORA: 2:09:41 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **juanita Cortés Velásquez**, con el radicado; **202000128**, correo electrónico registrado; **juanitacortes@jcvabogados.com.co**, dirigido al **JUZGADO 7 DE FAMILIA**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, **(+57) 321 576 5914**

Archivo Cargado

recurso180122.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20220119140941-RJC-19050

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600



SERVICIOS JURÍDICOS
Y CONSULTORÍA

Cra 23 #63-15 Edificio El Castillo Of. 506
Manizales - Caldas
sjcabogados@gmail.com



Manizales, enero de 2022

**SEÑORES
JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES**

REFERENCIA: SOLICITUD NUEVA PRUEBA DE ADN.

DEMANDANTE: LUIS ÁNGEL SÁNCHEZ.

RADICADO: 17001311000720200012800

JUANITA CORTÉS VELÁSQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.053.853.299 de Manizales-Caldas, abogada en ejercicio con T.P. número 339.367 del C.S. de la Judicatura, obrando como apoderada del señor **LUIS ÁNGEL SÁNCHEZ**, por medio del presente escrito interpongo recurso de reposición y en subsidio de apelación, contra el auto interlocutorio notificado por estados el viernes 14 de enero del año en curso, por medio del cual se negó la práctica de una nueva prueba de ADN, por las siguientes razones:

El despacho negó la práctica de una nueva prueba de ADN manifestando que solo se alegó la demora en el tiempo de los resultados del primer examen, hecho que se encuentra plenamente probado dentro del proceso, pues los mismos solo se conocieron 9 meses después de la práctica de la misma, sin embargo, el despacho dejó de lado, que la solicitud de la práctica de la nueva prueba, también se realizó debido a que de conformidad a las indicaciones dadas por los funcionarios del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para que la prueba goce de una mayor precisión, deben participar en ella el supuesto hijo, el presunto padre y la madre biológica, por esta razón, se solicita realizar.

Por lo anterior, el despacho no realizó ningún pronunciamiento frente a este argumento, siendo necesario que se reponga el auto o en su defecto, se remita al superior para que se apele el auto y se proceda a practicar una nueva prueba de ADN dentro del proceso en referencia, examen que será asumido por mi representado.

Muchas gracias por la atención prestada, estoy atenta a cualquier solicitud o requerimiento adicional.

JUANITA CORTÉS VELÁSQUEZ
Abogada
☎ 313 594 8145

SANTIAGO HERNÁNDEZ MEJÍA
Abogado Especialista en Derecho Administrativo
☎ 316 490 5213

JUAN JOSÉ ESPINOSA ORTÍZ
Abogado Especialista en Derecho Administrativo
☎ 302 329 9700





SERVICIOS JURÍDICOS
Y CONSULTORÍA

Del Señor Juez, Atentamente,

Cra 23 #63-15 Edificio El Castillo Of. 506
Manizales - Caldas
sjcabogados@gmail.com



JUANITA CORTÉS VELÁSQUEZ
C.C 1.053.853.229 de Manizales
T.P 339.367 del C.S. de la Judicatura



JUANITA CORTÉS VELÁSQUEZ
Abogada
☎ 313 594 8145

SANTIAGO HERNÁNDEZ MEJÍA
Abogado Especialista en Derecho Administrativo
☎ 316 490 5213

JUAN JOSÉ ESPINOSA ORTÍZ
Abogado Especialista en Derecho Administrativo
☎ 302 329 9700